



IMPRESO DE AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO (SÓLO PARA FAMILIAS NUMEROSAS)

Nombre y apellidos del solicitante: NIF: Estudios universitarios/servicios complementarios para los que solicita exención: Curso 2013/2014

Indicar el número de miembros computables de la unidad familiar: Número del título de familia numerosa

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Parentesco con solicitante	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF/NIE (*)	FECHA DE NACIMIENTO	TIPO DE TRIBUTACIÓN (marcar con una "X")			BASE IMPONIBLE MENOS MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR (**)	FIRMA (***)
						CONJUNTA	INDIVIDUAL	NO REALIZA DECLARACIÓN		
Solicitante										
Padre o tutor legal										
Madre o tutora legal										
Cónyuge										
Hermano / hijo 1										
Hermano / hijo 2										
Hermano / hijo 3										
Hermano / hijo 4										
Hermano / hijo 5										

(*) Si algún miembro de la unidad familiar es menor de 14 años y no posee el NIF, deberá indicar en la casilla correspondiente: NO NIF.

(**) Se obtiene al restar la casilla 455 menos la casilla 679 de la Declaración de la renta.

(***) La firma sólo se exigirá a los mayores de edad, y deberán firmar aunque no realicen declaración de la renta. La comprobación de los datos fiscales de los menores de edad o mayores discapacitados queda autorizada por la firma del padre, madre o tutor.

Todas las personas firmantes en este impreso autorizan a la Universidad de León a comprobar, mediante los procedimientos y bases de datos que tenga a su disposición, la veracidad de los datos de carácter tributario de toda la unidad familiar reflejados en este impreso y, en su caso, a recabar aquellos otros de la misma índole que sean necesarios, en aplicación de lo establecido en el Decreto 28/2013, de 4 de julio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y por servicios complementarios en las Universidades Públicas de Castilla y León, para el curso académico 2013/2014, así como en el resto de normas que se dicten en su desarrollo. Si se verificase alguna incorrección de estos datos o si el solicitante no cumple los requisitos necesarios para acogerse a la bonificación o exención de los precios públicos, deberá abonar los precios de cuyo pago, de forma provisional, había sido eximido. **El solicitante deberá presentar este impreso junto con el Título o el Certificado de Familia Numerosa** y copia para su cotejo.

En a de..... de